

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Marzo 10 de 2023. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

Radicación: 760014003012-2021-00402-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Silgar Enrique García Ramírez C.C. 94.451.922
Demandado: Leonardo Urbano Bermeo C.C. 16.792.336

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Cali, marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado Judicial de la parte actora, se remitirá al petente al auto de fecha marzo tres (03) de 2023, notificado en el estado del seis (06) de marzo de 2023, toda vez que el Despacho ya se pronunció respecto de la solicitud de requerir al Juzgado Primero Civil del Circuito. En consecuencia el Juzgado;

Resuelve:

Único.- Remítase a la parte interesada al auto de fecha marzo tres (03) notificado en el estado del seis (06) de marzo de 2023, teniendo en cuenta, lo brevemente expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

Notifíquese,
El juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c512b8ff50691218a9c67d6b6de9e7f1f26b8d4c38912c188deaf5eae908273**

Documento generado en 13/03/2023 01:25:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>